PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTRO N°039-2025**
CONTRATISTA:	**HANNA INSTRUMENTS S A S**
OBJETO:	A12-3202032-1-017 Contratar el suministro de reactivos, insumos y materiales, para estudios fisicoquímicos que permitan desarrollar el análisis de calidad de fuentes hídricas en el Santuario de Flora y Fauna Ciénaga Grande de Santa Marta.
VALOR:	**DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**
PLAZO:	El contrato tendrá duración **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025** O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo y auto de aprobación de la garantía exigida.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Santa Marta DTCH, 29 de octubre de 2025

Señores:
HANNA INSTRUMENTS S A S
NIT. 900352772 2
Representante legal: CARLOS JAVIER HENRIQUEZ ZEPEDA
Cédula de Extranjería: 576994 de Bogotá D.C.
Tel: 3176415809
Correo: briyith@hannacolombia.com
Dirección: CL 26 # 96J – 66 OF 604 ED OPTIMUS

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. IPMC-DTCA-110-2025
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 039-2025

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el 22/20/2025 a las 9:44 AM, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 039 DE 2025**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO:** CA12-3202032-1-017 Contratar el suministro de reactivos, insumos y materiales, para estudios fisicoquímicos que permitan desarrollar el análisis de calidad de fuentes hídricas en el Santuario de Flora y Fauna Ciénaga Grande de Santa Marta.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN
(D) Componente y suministros	41000000 Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas.	41110000 Instrumentos de medida, observación y ensayo.	41112500 Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos	41112505 Repuestos para medidores de agua.

2.2. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS:

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

2.2.1 Requerimientos y Cantidades:
El cuadro relacionado a continuación, contiene el listado de los elementos requeridos para la presente contratación, las cantidades dependerán de las necesidades que presenté cada equipo, de acuerdo con los requerimientos que efectué el supervisor del contrato, en todo caso se hará hasta agotar el presupuesto.

FICHA TÈCNICA/DESCRIPCIÒN DE LOS BIENES

ITEM	INSUMOS	DESCRIPCION DEL INSUMO / USO
1	Agua Destilada x litro	Comprar agua desionizada, para la limpieza de las sondas posterior a la medición de una muestra.
2	Disco Secchi para turbidez de 20 CM.	Medición de turbidez (claridad del agua) Evaluación de penetración de luz en cuerpos de agua
3	HI 7042S Solución electrolítica, 30 mL	solución de electrolito de las sondas galvánicas para oxígeno disuelto. La tecnología de sensor galvánico no requiere voltaje externo ya que la diferencia de potencial entre el cátodo y el ánodo es mayor que 0,5 voltios
4	HI 7609829-12 Electrodo ISE Nitrato para Serie HI 9829	El HI7609829-12 es un sensor selectivo combinado de membrana líquida, utilizado para la detección de nitrato-nitrógeno en muestras de agua dulce. Su diseño de doble unión contiene una cámara de referencia llena de gel Ag/AgCl. El HI7609829-12 utiliza una membrana polimérica, integrada de forma compacta en un cuerpo de PVC. Este sensor se usa en la ranura del módulo de pH de la sonda del HI 9829.
5	Sol. conductividad 1413 uS/cm c/certif. (500ml)	Soluciones (1413 uS/cm ó 100 uS/cm).
6	Solución de almacenamiento electrodos 500mL	Solución que puede usarse para almacenar su electrodo de pH *. Para garantizar un tiempo de respuesta óptimo, la punta del sensor de vidrio y la unión de referencia del electrodo de pH se deben mantener húmedas y no deben quedar secas cuando no se usen. Colocar el electrodo en un pequeño vaso lleno de solución de almacenamiento o reemplazar la solución en la tapa protectora es una forma adecuada de almacenar el electrodo.
7	Solución de calibración de nitrato de 10 ppm 10 SOBRES/20 ML	La HI9829-14/15 es una solución estándar de calibración de calidad superior de 10 ppm y 100 ppm (mg/L) de Nitrato (como N). Estos estándares se utilizan para calibrar el ISE de Nitrato HI7609829-12. Cada sobre tiene el número de lote y la fecha de vencimiento impreso. El sobre está hecho con una lámina a prueba de luz que garantiza la frescura cada vez que se utiliza. La HI9829-14/15 viene con 10 sobres de cada estándar de

		calibración de 10 ppm y 100 ppm. Cada sobre contiene aproximadamente 20 ml de solución estándar.
8	Solución de pH 10,01, 500 ML. c/certificado	Solución de calibración en el punto Ph 10
9	Solución de pH 4,01, 500 ML. c/certificado	Solución de calibración en el punto Ph 4,
10	Solución pH 7,01, 500 ML. c/certificado	Solución de calibración en el punto Ph 7
11	Solución Zero oxígeno (500 ml)	Solución para calibrar las sondas galvánicas y polarográficas de oxígeno disuelto. Simplemente sumergiendo la sonda de oxígeno disuelto en la solución, el usuario puede calibrar rápidamente a una concentración de oxígeno del 0%, permitiendo mediciones exactas de oxígeno disuelto en su muestra.
12	Solución Zobell, YSI Calibrador ORP ^{25} x 125 ML	La solución YSI 3682 Zobell se utiliza para calibrar ORP/Redox.

ITEM	INSUMOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Agua Destilada x litro	Unidad	1
2	Disco Secchi para turbidez de 20 CM.	Unidad	1
3	HI 7042S Solución electrolítica, 30 mL	Unidad	1
4	HI 7609829-12 Electrodo ISE Nitrato para Serie HI 9829	Unidad	1
5	Sol. conductividad 1413 uS/cm c/certif. (500ml)	Unidad	1
6	Solución de almacenamiento electrodos 500mL	Unidad	1
7	Solución de calibración de nitrato de 10 ppm 10 SOBRES/20 ML	Unidad	1
8	Solución de pH 10,01, 500 ML. c/certificado	Unidad	1
9	Solución de pH 4,01, 500 ML. c/certificado	Unidad	1
10	Solución pH 7,01, 500 ML. c/certificado	Unidad	1
11	Solución Zero oxígeno (500 ml)	Unidad	1
12	Solución Zobell, YSI Calibrador ORP ^{25} x 125 ML	Unidad	1

NOTA: Depende de las necesidades requeridas y de acuerdo a los requerimientos:

- ✓ El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- ✓ Deberá registrar en la propuesta las marcas ofrecidas.
- ✓ Entregar los insumos NUEVOS, no remanufacturados, de primera calidad, originales en las cantidades requeridas y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes documentos.
- ✓ Los productos para ofertar y entregar deben ser de Óptima calidad, so pena de que el contratista responda por los defectos y que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas.
- ✓ Los proponentes deberán adjuntar a su propuesta CATÁLOGOS originales en español o en el idioma que hayan sido expedidos y en caso de estar redactados originalmente en un idioma diferente al español deberá aportarse además su respectiva traducción.
- ✓ El proponente deberá entregar la ficha técnica de los productos solicitados, donde señale marca, el periodo y las condiciones de garantía para cada uno de los elementos ofertados.

- ✓ Se deberá incluir el certificado de laboratorio de los insumos que cumplen con los requisitos técnicos para su funcionamiento.

- ✓ El contratista deberá asumir los costos de transporte que incurra para la entrega de los productos a adquirir.

- ✓ La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.

2.2.2 Lugar de Entrega:
El proponente deberá entregar los pedidos en la siguiente dirección, previa solicitud del supervisor o del interlocutor designado. El lugar de entrega deberá quedar claramente indicado en cada uno de los pedidos que se efectúen al proveedor.

UNIDAD EJECUTORA	CIUDAD	DIRECCIÓN DE ENTREGA
Santuario de Flora y Fauna Ciénaga Grande de Santa Marta	Ciénaga, Magdalena	Calle 13 No. 9- 32, Ciénaga-Magdalena, Colombia

Nota: La dirección de entrega puede variar, ya sea por cambio de domicilio de las sedes administrativas u operativas o por solicitud específica de cada pedido por parte del supervisor a través del interlocutor designado en el área protegida. Todo cambio se notificará oportunamente al proponente seleccionado.

2.2.3 Elementos no incluidos en el listado:
En caso de que se requiera el suministro de elementos no previstos en el contrato y necesarios para el normal funcionamiento de la unidad ejecutora, La Entidad se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor o supervisores la entrega de los mismos, siempre y cuando guarde relación con el objeto contractual.

2.2.4 Originalidad y Calidad de los elementos y repuestos:
El proponente deberá:

- ✓ Entregar los insumos Originales, NUEVOS, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad, en las cantidades requeridas y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes documentos.

- ✓ Los productos para ofertar y entregar deben ser de Óptima calidad, so pena de que el contratista responda por los defectos y que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas.

- ✓ Los proponentes deberán adjuntar a su propuesta CATÁLOGOS originales en español o en el idioma que hayan sido expedidos y en caso de estar redactados originalmente en un idioma diferente al español deberá aportarse además su respectiva traducción.

2.2.5 Invariabilidad de los precios:
El proponente deberá mantener constantes los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

2.2.6 Atención oportuna:
El proponente seleccionado atenderá los pedidos de acuerdo al procedimiento acordado con el interlocutor designado, no obstante, en términos generales los despachos se realizarán atendiendo las siguientes pautas:

a) Despachos según requerimiento del supervisor y/o del interlocutor designado por la unidad ejecutora (área protegida) y se entregarán mínimo dentro de las seis (6) horas hábiles siguientes a la solicitud escrita.

b) **Los pedidos extraordinarios** se entregarán con plazo máximo de cuatro (4) horas hábiles siguientes al recibo de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.

La unidad ejecutora requerirá el despacho de los elementos mediante formato de pedidos enviado por correo electrónico u otro medio idóneo. El formato de pedido deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre de la Unidad Ejecutora, Fecha de Pedido, Nro. Consecutivo Interno del pedido, objetivo o descripción de la actividad a la que se destinará el pedido, relación detallada de los artículos con unidad de medida, cantidad requerida, precio de la oferta al ítem que corresponda, responsable de recibir el pedido y lugar de entrega.

2.2.7 Designación de Interlocutor:
El proponente deberá designar una persona que sirva de interlocutor con la entidad. Deberá diligenciar el **Anexo A** el cual hace parte de la propuesta técnica. A su vez, la Entidad le informará al proponente seleccionado quién es el interlocutor designado por el SFF Ciénaga Grande de Santa Marta, para la realización de los pedidos.

2.2.8 Remisiones y Facturas:
Por cada entrega se debe entregar remisión donde el supervisor del contrato o a quien éste delegue, autorice el pedido. Y el Proveedor deberá emitir factura inmediatamente se realice el despacho de cada pedido. Cada factura emitida debe ser firmada por la persona que la recibe y verifica el contenido del pedido.

2.2.9 Transporte:
El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para recoger y entregar de los extintores o productos a adquirir.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

a) Entregar los equipos e insumos en los lugares y cantidades relacionados conforme la distribución expuesta en el numeral 3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS.
b) Hacer entrega de la garantía mínima del fabricante, distribuidor o importador de los insumos a suministrar, exigidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y ficha técnica.
c) Entregar ficha técnica y especificaciones correspondientes de los elementos a adquirir.
d) Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
e) Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
f) Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
g) Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
h) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en los Estudios y documentos previos e Invitación pública.
i) Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
j) Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
k) Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
l) Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá

presentar al Supervisor el soporte de pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.

m) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
n) El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
o) El contratista debe garantizar que cuenta con instalaciones logísticas ubicada en la ciudad Ciénaga o Santa Marta, contar con el personal capacitado e idóneo y maquinaria especializada para el cumplimiento del objeto de contrato.
p) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
q) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes Estudios Previos y de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a) Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c) Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d) Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e) Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f) Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g) Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, contado a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato y auto de aprobación de la garantía exigida.

6. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**. Incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

7. FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE, pagará el valor del contrato conforme a los suministros efectivamente realizados y/o autorizados. Así como otros servicios requeridos (suministro de partes, repuestos, etc.), previa entrega de la factura o documento equivalente, informe de las actividades realizadas y servicios suministrados y constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

La factura presentada debe ser a nombre de:

- ✓ **La NACIÓN – PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, NIT 819.000.759-2.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

- ✓ **Nota:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

8. **FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor de esta contratación se imputará a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 32225 del 2025.

9. **SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. **CUENTA DEL CONTRATISTA:** Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria tipo corriente No. 037551454 de ITAÚ.

11. **GARANTIAS:** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **NACION - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 819.000.759-2**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De Cumplimiento**: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución UN AÑOS MÁS, contado a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza

12. **CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de

este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. **MULTAS:** La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. **CESIÓN DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

16. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. **SUPERVISOR:** El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el jefe del área protegida SFF CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA**,** o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar a La Directora Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales De Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. **MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Director Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales De Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. **SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se

entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: El contrato se ejecutará en:

UNIDAD EJECUTORA	CIUDAD	DIRECCIÓN DE ENTREGA
Santuario de Flora y Fauna Ciénaga Grande de Santa Marta	Ciénaga, Magdalena	Calle 13 No. 9-32, Ciénaga-Magdalena, Colombia

24. **DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Santa Marta, Magdalena.

Cordial Saludo,

CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
Firmado digitalmente por CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
Fecha: 2025.10.29 13:16:13 -05'00'

CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
Director Territorial Caribe

Elaboró:
Rosa Elena Ospino Mercado
Abogada Contratista DTCA

Revisó:
Marieth Casallas Useche
Coordinadora Administrativa y Financiera DTCA